



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 de Septiembre de 1989

VISTO: El Expediente N° 209/89, Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción del retiro frontal obligatorio para la obra sita en la Sección "F", Macizo 2, Parcela 4k; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos son favorables;

Que éste Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 1989, ha resuelto hacer lugar a lo solicitado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

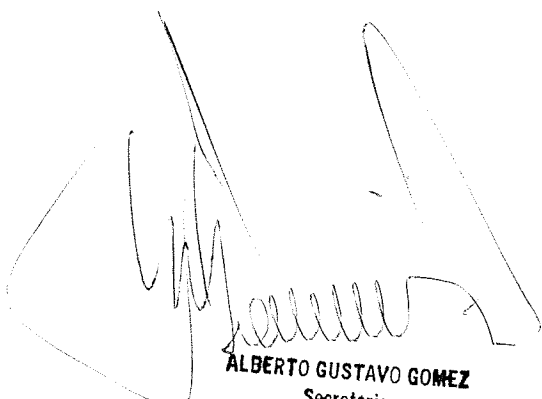
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del retiro frontal obligatorio de 2m. (dos metros), dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación A.I. a la obra sita en la Sección "F", Macizo 2, Parcela 4k.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


WALTER RUBEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 587 / 89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DTA 27-09-89.-
jam.-

USHUAIA,

02 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 587 189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del retiro frontal obligatorio de 2 mts. (dos metros), dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación A.I. a la obra sita en la Sección "F", Macizo 2, Parcela 4K.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

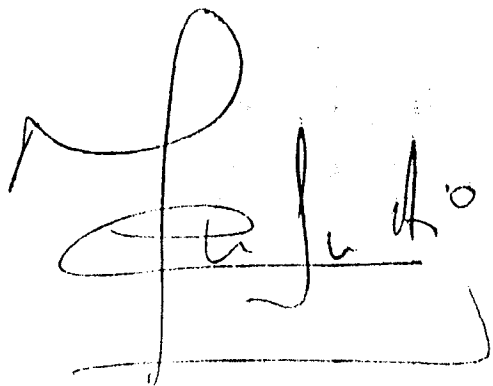
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 587 189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del retiro frontal obligatorio de 2 mts. (dos metros) a la obra sita en la Sección "F", Macizo 2, Parcela 4K.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 651 189.-

mcr.


ES COPIA FIDE



DR. SANDRA DE LA PRECILLA
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA
Y DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~ES COPIA~~

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal